



178

Bogotá D.C., 17 JUN. 2020
Ref: 11001400305220180018600

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante (fl.177) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO de COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA contra JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BALLÉN, MARGARITA DÍAZ LEAL y GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	052
fijado hoy	a las 8.00 A.M.
3 JUN 2020	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	